

219/12- 0211+ 152

Verne 16/10/2013

2023.12

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA DE TIPO SUPERIOR: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. EN A. EULALIO FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 prevé el ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad y, en su estrategia 2.12 "Aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa", y como líneas de acción:

- Contribuir a fortalecer la educación superior en cada entidad federativa, de acuerdo con las prioridades establecidas por sus planes de desarrollo.
- Establecer incentivos para diversificar la oferta de educación superior y articularla con las necesidades de desarrollo estatal y regional.
- Fomentar la creación de nuevas instituciones y programas de educación superior donde lo justifiquen los estudios de factibilidad, asignando prioridad a las entidades federativas y regiones con los índices de cobertura más bajos.
- Promover un balance adecuado de la nueva oferta educativa por subsistema, área de conocimiento, nivel de programa y tipo de institución.
- Propiciar un uso más eficiente de la capacidad instalada en las instituciones públicas de educación superior.
- Apoyar la ampliación de la matrícula en programas reconocidos por su buena calidad y que, además, se caractericen por ser académicamente pertinentes y tengan capacidad de crecimiento.
- Fomentar el desarrollo de programas flexibles, con salidas profesionales laterales o intermedias, que permitan combinar el estudio y el trabajo, y faciliten el acceso de los diversos grupos de población, simplificando los trámites y la organización de las clases.

2. En los temas transversales 1.1 y 1.4 de ese Programa Sectorial se considera necesario realizar acciones de mejoramiento y ampliación de la infraestructura física, así como mejoras en el equipamiento de las instituciones de educación superior, mediante la concurrencia de fondos federales y estatales, brindando atención prioritaria a las instituciones que se encuentran en situación de mayor rezago;

3. Con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 se emplea un monto de \$781,598,184.00 (Setecientos Ochenta y Un Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.) para integrar el **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**, de los cuales \$703,438,366.00 (Setecientos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trecientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPE) y en las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "**LA SEP**", en el entendido que en la asignación de los recursos federales, deben

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

participar los gobiernos de las entidades federativas con un monto equivalente al que asigne la autoridad educativa federal.

4. El artículo 55 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de "LA SEP", destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir e rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

5. Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 23 de enero de 2012 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "E- EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste a contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior", "LA UNIVERSIDAD" le presentó su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestaria: **43801 15 Universidad Estatal del Valle de Toluca**.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1º y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracciones II y VI, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1º, 2º, 6º y 7º fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 1.40 y 3.8 fracción VIII de Código Administrativo del Estado de México.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que solicitó la participación del gobierno federal, con base en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo educativo, económico y social en la entidad.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Lerdo Poniente 300, Segundo Piso, Puerta Número 323, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se Crea la Universidad Estatal del Valle de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 20 de enero de 2009, es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto: impartir educación superior; organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación; formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados a logros y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente, y comprometidos con el progreso del ser humano, del estado y del país; promover la cultura regional, estatal, nacional y universal.

III.2.- Que el M. en A. Eulalio Francisco López Milán, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal; conforme al artículo 14 de Decreto por el que se Crea la Universidad Estatal del Valle de Toluca, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

III.3.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones del proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"** presentó y le aprobó "LA SEP".

III.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con "LA SEP".

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señale como su domicilio el ubicado en Camino a Ocoyoacac s/n, Municipio de Ocoyoacac, C.P. 52740, Estado de México.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de ampliación y diversificación de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de sus planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en "LA UNIVERSIDAD", en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado "*Consolidación de espacios educativos*", en lo sucesivo el Proyecto, el cual de conformidad con los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior" fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- Para coadyuvar al cumplimiento del objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2012, proporcionarán dentro de sus posibilidades presupuestarias apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" para la realización del Proyecto, por la cantidad total de \$10,800,752.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

De la cantidad total señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará \$5,400,376.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará \$5,400,376.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LA SEP" entregará su aportación a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y éste a su vez se obliga, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a "LA UNIVERSIDAD", junto con la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el Proyecto ajustándose a lo previsto en los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior" así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin.

B).- Enviar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de

firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. **"LA SEP"** podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir a devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes **"LA UNIVERSIDAD"** realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, la información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de **Proyecto**, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

D).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"**.

QUINTA.- **"LA SEP"** designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación de las acciones derivadas del presente convenio.

SEXTA.- El Rector de **"LA UNIVERSIDAD"** será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **Proyecto**.

SÉPTIMA.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y, para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto** mantendrá su vigencia hasta por un año natural, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2012, por lo que **"LA SEP"** no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni adquiere obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Podrá ser modificado el **Proyecto** de común acuerdo, siempre y cuando la solicitud correspondiente se presente ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** a más tardar el 15 de noviembre de 2012.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

2023.12

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en seis ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 16 de abril de 2012.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

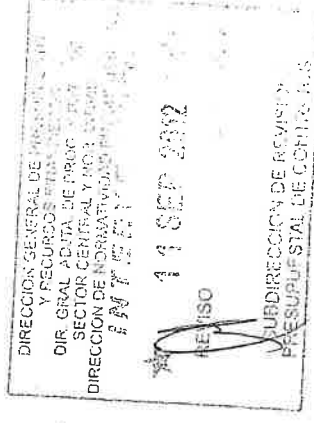
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M. en A. Eulalio Francisco López Millán
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA DE TIPO SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA.